



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 40 03 014 2020 00261 00
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	JOHN FREDY MORENO VASQUEZ
Proceso	Ejecutivo
auto	Emplaza

Teniendo en cuenta el informa negativo del correo y la solicitud de emplazamiento al demandado que hace por correo electrónico la apoderada de la parte demandada se ordena emplazar al señor **JOHN FREDY MORENO VASQUEZ**. El cual se hará conforme lo establece el art. 10 del Decreto 806 de 2020 que establece “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Giml

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66e4c3865b961c2e11e5358d7313c55e4896849051f1c0becf7c8e374be7151**

Documento generado en 03/03/2021 03:44:25 PM